



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
<b>SALIDA</b>	
26 DIC 2018	10:28H
Nº 207-18	LET. C. E. N.

<b>ORDENANZA Nº 1736/18</b>	
Fontana, 20 de Diciembre de 2018.-	
MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	26 DIC 2018
Nº 8290	Let. A
	11 03
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**VISTO:**

La Actuación Simple Nº 274/18 de fecha 22 de Noviembre de 2.018, S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para donar un Inmueble Municipal a favor de la Sra. Sánchez María Cristina con fin único y exclusivo casa – habitación en el marco de las disposiciones de la Ordenanza Nº 65/79 Reglamento de Tierras Municipales y Ley Nº 46-P (antes ley 269), Resolución Nº 32/18 y A/S Nº 333/18 de fecha 19 de Diciembre del corriente año, S/ Ejecutivo Municipal Eleva Informe; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de la actuación simple Nº 274/18, el Ejecutivo Municipal Solicita autorización para DONAR un inmueble municipal identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. , Mz 05, Pc 10 a favor de la Sra. Sánchez María Cristina, CUIT Nº 27-22832669-6, con el fin único y exclusivo casa – habitación, con prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros gravámenes sobre el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente, en un todo conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 65/79, Reglamento de Tierras Municipales y 46-P (antes Ley 269).

**Que** la donación se insta atendiendo a la situación de vulnerabilidad por ser un grupo familiar en situación de calle conforme se desprende de la A/S Nº 2691 del Instituto Municipal de Viviendas y el informe social de la familia producida por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal que da cuenta del inmueble que se pretende donar.

**Que** conforme se desprende de la documental adjunta a la A/S Nº 6763 producida por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal la Sra. Sánchez junto con su grupo familiar fueron desalojados del lugar donde residía, mediante la acción judicial caratulada “BASTERRA NORA INDIANA C/ MOLINA CLEMENTE GREGORIO Y SANCHEZ MARIA CRISTINA Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/ DESALOJO, Expte Nº 1151/14”, actuaciones de las cuales fueron parte la Asesoría del Menor y la Subsecretaria de la niñez, Adolescencia y Familia, siendo esta ultima quien debería dar una respuesta provisoria a la problemática habitacional de los menores de edad.

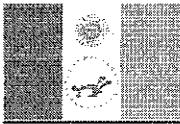
**Que** por este motivo este Cuerpo solicito informe al Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 32/18, lo que fue contestado mediante la A/S Nº 333/18 brindando todos los antecedentes en relación al caso de la Señora Sánchez María Cristina, lo que será adjuntado al instrumento legal pertinente.

**Que** mediante el informe se ratifica el pedido de donación con cargo para destino de vivienda única, familiar y permanente de uso exclusivamente residencial,

*Norma Noemi Falchini*  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1736/18**

Fontana, 20 de Diciembre de 2018.-

**Que** en los informes adjuntados se aclara que la Sra. Sánchez ocupó el inmueble del cual fue desalojada en calidad de cuidadora durante 27 años, siendo contratada por el Sr. Carmelo Motter, dueño del inmueble en el año 1992.

**Que** en 1998 se vende el inmueble inmueble en cuestión a los Sres. Ángel José Chozzi y a su esposa Nora Basterra, con los cuales continuó trabajando hasta el año 2018 y la desalojan por tener un desacuerdo laboral con estos últimos.

**Que** ante esta situación la Sra. Sánchez, se encuentra actualmente en situación de calle con su grupo familiar, conformado en su mayoría por hijos menores y nietos, sumando a esto la situación socioeconómica y con dificultades para acceso y cumplimiento de las necesidades básicas y de subsistencia diaria.-

**Que** el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y su despacho registrado bajo A/S N° 341/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 40/18 de fecha 20/12/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 40/18.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

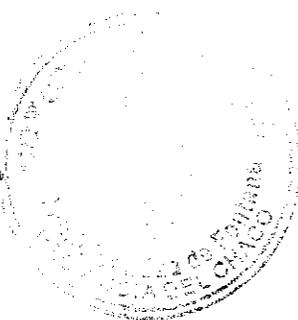
**ARTICULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a DONAR un inmueble municipal identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. , Mz 05, Pc 10 a favor de la Sra. Sánchez María Cristina, CUIT N° 27-22832669-6, con CARGO, para destino de vivienda, con el fin único y exclusivo de casa – habitación, con prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros gravámenes sobre el inmueble; enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente, en un todo conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 65/79, Reglamento de Tierras Municipales y 46-P (antes Ley 269).

**ARTÍCULO 2º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a las A/S N° 274/18 y 333/18, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

*7 de diciembre de 2018*  
*Noemi Noemi Franchini*  
*Secretaria del Concejo*  
*Municipalidad de Fontana*



*Rubén Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

30 OCT 2018

6763

Let: V.

ingreso

Hora 7:50

02  
32

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

FONTANA, 29 de Octubre 2018

REF: DONACION CON CARGO  
TERRENO PC 10-MZ 05- CH 38  
B° BALASTRO II

Dra. CECILIA FERNÁNDEZ ALMENDRA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a fin de elevar Informe referido a/s N° 2691/Q/2018, para consideración del Concejo Municipal sobre propuesta de donación con cargo de un inmueble de dominio municipal para dar respuesta a la situación de calle en la que se encuentra la familia de la Sra. SANCHEZ, María Cristina DNI.:22.832.669.

Se adjunta documentación en la cual se deja constancia que la Sra. Sánchez junto con su grupo familiar fueron desalojados del lugar donde residían en PC 05 - CH 33- RUTA 16 - KM 21 - (Mandamiento de Desalojo - Expte. N° 1151/14 del Juzgado Civil y Comercial n° 16- Resistencia).

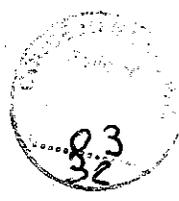
El inmueble que se propone para localizar a la Flia. Sánchez se encuentra en una zona urbanizada - R3- ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD según Código de Planeamiento Urbano (ORD.N°1253/13) - del Barrio 18 Viviendas - Balastro II, es un terreno baldío libre de ocupantes, con plano de mensura y subdivisión aprobado y todos los servicios básicos disponibles (Red de agua y red eléctrica).

DATOS DEL INMUEBLE PROPUESTO PARA DONACION

- NOMENCLATURA CATASTRAL: CH 38- MZ 05 -PC 10- CIRC II - SECCION A-S/PL MENSURA N°20-244-01- MATRICULA N° 37.133 (EN MAYOR EXTENSION).
- PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA
- SUPERFICIE: 160,00 m<sup>2</sup> - (8.00mts x 20.00mts.)
- ZONA URBANA: R3 - RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD

*Cecilia Fernández Almendra*  
Norma Negrón  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana  
Municipalidad del Abrazo Cordial

Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Por lo expuesto se sugiere se tenga en consideración por parte del Concejo Municipal la situación de calle que vive el grupo familiar de la Sra. Sánchez y se contemple una **DONACION CON CARGO** para destino de vivienda única, familiar y permanente, de uso exclusivamente residencial, estableciendo la prohibición de cesión, venta, constitución de hipoteca y otros derechos que graven el mismo, enajenarlo, transferirlo o alquilarlo total o parcialmente.

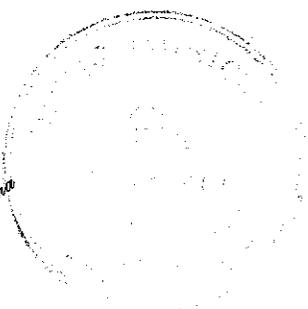
Se adjunta:

- Informe del Departamento Catastro Municipal.
- Informe Instituto Municipal de Vivienda.
- Informe Social.
- Copia DNI del grupo Familiar.
- Copia Mandamiento desalojo.
- Copia Plano Mensura y Subdivisión.

Sin otro particular la saludo atentamente.-

*[Handwritten Signature]*  
 ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN  
 Dirección Arquitectura y Urbanismo  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*[Handwritten Signature]*  
 Norma Noemí Fralchini  
 Secretaria del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



*[Handwritten Signature]*  
 Rubén Osvaldo Avalds  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

*La Ciudad del Abrazo Cordial*



04  
32

FONTANA, 22 de Octubre de 2018.-

Ref: S/Elevar respuesta a A.S.Nº 6245 Letra "V" de fecha 09/10/18 solíc. Datos del Inmueble Chacra 38-Mz.5-Parc. 10 Bº Balastro II.-----

A Dirección de Arquitectura y Urbanismo  
ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN  
S U / D E S P A C H O.-

MESA DE ENTRADAS		
Inscripción Simple		
6577	23 OCT 2018	
	Lot. G	Chaca P.H
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

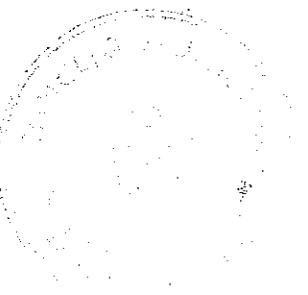
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar respuesta a la A.S.Nº 6245 Letra "V" de fecha 09/10/18 por la cual solicita informe sobre el Inmueble identificado Catastralmente como Chacra 38-Parcela 10 se encuentra vacía habiéndose hecho la constatación en el lugar la Manzana 5- consta de 18 (Dieciocho) Parcelas, pero en la Ordenanza Nº 585/01 del Concejo Municipal se cede al I.P.D.U.y V. solamente 17 (Diecisiete) lotes con el listado de las personas a las cuales se otorgaba cada lote para la construcción de Viviendas AIPO por Autoconstrucción, pero sobre terreno la Parcela 10 se encuentra vacía según Plano de Mensura Nº 20.-244-01 Aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco el día 28/11/01 la Valuación Fiscal es de \$ 2.713,60.-(Pesos Dos Mil Setecientos Trece con Sesenta Centavos) y es Propiedad de Municipalidad de Fontana Folio Real Matrícula Nº 37.133 - Fecha 07/02/97 En Mayor Extensión.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.-



*Alberto Oscar Galiano*  
Jefe Departamento Catastro  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*Nelida Norma Galchini*  
Norma Norma Galchini  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



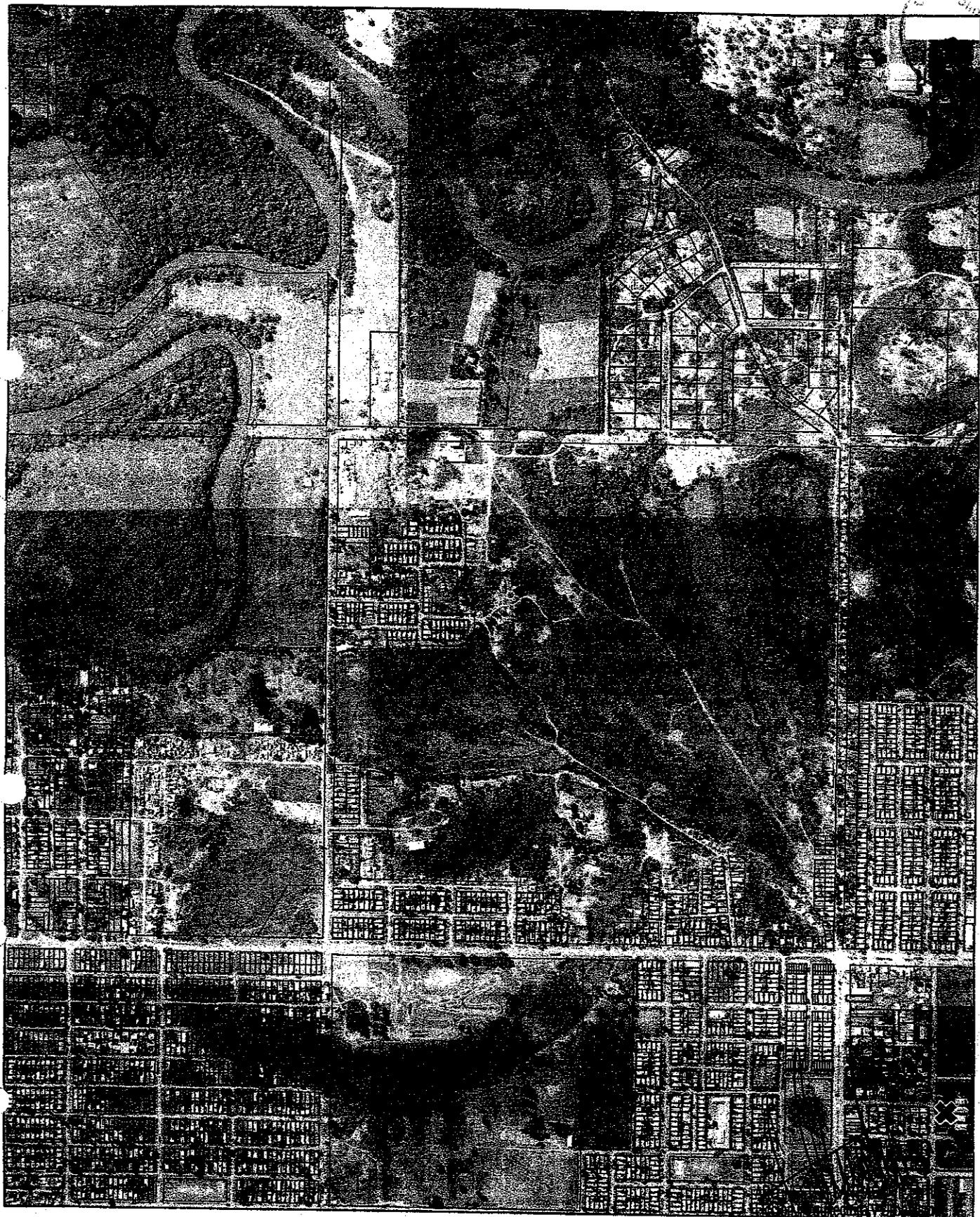
*Rubén Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

0800-555-3668  
(0362) 447-5857  
9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



180 90 0 180 Meters

MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
1:10.000



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

OBRA: DONACION CON CARGO  
Familia Sanchez Maria Cristina  
DNI: 22.832.669

UBICACION: CH 38 - Mz 05 - PC 10 - CIRC II - SECCION A  
BARRIO BALASTRO II - 18 VIVIENDAS

COORDENADAS : LATITUD: 27°24'7.45"S  
LONGITUD: 59°1'57.87"O

PLANO N°  
**01**  
AÑO  
**2018**

*Norma Noemi Falchini*  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana

*Rubén Osvaldo Avalds*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



10 5 0 10 Meters

Esc: 1:1.000

 <p>Municipalidad de Fontana</p>	<p><b>OBRA:</b></p> <p><b>DONACION CON CARGO</b>          Familia Sanchez María Cristina          DNI: 22.832.669</p>	<p><b>PLANO N°</b></p> <p><b>02</b></p>	<p><b>AÑO</b></p> <p><b>2018</b></p>
	<p><b>MUNICIPALIDAD DE FONTANA</b></p> <p><b>DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO</b></p>	<p><b>UBICACION:</b> CH 38 - Mz 05 - PC 10 - CIRC II - SECCION A          BARRIO BALASTRO II - 18 VIVIENDAS</p> <p><b>COORDENADAS :</b> LATITUD: 27°24'7.45"S          LONGITUD: 59° 1'57.87"O</p>	

*Norma Noemi Falchini*  
 Secretaria del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Uvaldo Avalos*  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

INSTITUTO NACIONAL DE ENTRADAS		
Nº 2691	Lct. 2	Hora 8,42
MUNI. CIUDAD DE FONTANA		



**PROPUESTA:  
RELOCALIZACION**

**FAMILIA: SANCHEZ, MARIA CRISTINA -  
DNI Nº 22.832.669**

**LUGAR:  
Ch 38 - Mz 05 - Pc 10 -**

**Bº BALASTRO II**

**FONTANA - CHACO**



*Naomi Noemi Falchini  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana*

**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Fontana, 11 de Septiembre de 2018

**REF: CERTIFICADO DE CESION - 1 PARCELA - BALASTRO II**

Al

Secretario de Obras y Servicios Públicos

MMO RAFAEL OJEDA

S / D

Me dirijo a Ud. a los efectos de SOLICITAR 1(Uno) CERTIFICADO DE CESION DE LOTE, para la FAMILIA: SANCHEZ, MARIA CRISTINA DNI N° 22.832.669, con domicilio en Villa Oro: Mz 22-Pc 26, Ch 44, actual domicilio de su mama.

El motivo del pedido es dar respuesta a la necesidad de eta familia, a la cual corresponde librar Mandamiento de DESALOJO del inmueble, sito en Ruta 16 km 21- chacra 33, parcela 5 de la localidad de Fontana, que se hará efectivo en los próximos días y según consta en actas y actuaciones judiciales.

El lote a disponer, en el caso de corresponder su aprobación, está ubicado en el Barrio 18 viviendas - Balastro II y su dato Catastral: Circ II - Secc A - CH 38 - MZ 05 - Parcela 10, de 8,00 x 20,00 - 160m2. Esta parcela mencionada se encuentra sin ocupantes y con redes de infraestructuras, red de agua y eléctrica.

Se informa además que, el lote a entregar forma parte de un Proceso de Relocalización de familias en situación de calle, en lugares de futuras trazas o aperturas de calles, en Alquileres y/ocupando lugares que no reúnen condiciones de habitabilidad y de permiso de ocupación correspondiente.



*Norma Noemi Fralchini*  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Se adjunta la siguiente documentación:

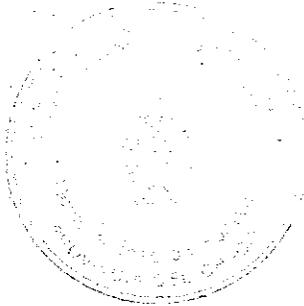
- 1- DOCUMENTACION GENERAL E INFORME SOCIAL DE LAS FAMILIA SANCHEZ, MARIA CRISTINA.
- 2- UBICACIÓN CATASTRAL - Circ II - Secc A - CH 38 - Mz 05 - PC 10.

Sin más nada que decir, lo saludo atentamente.-



*[Signature]*  
Ricardo Daniel Quirico  
VOCAL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA  
FONTANA - CHIRIQÚ

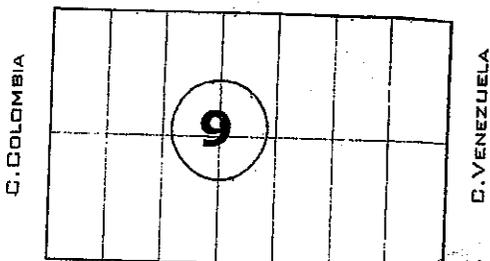
*[Signature]*  
Norma Naomi Palchimi  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

# SOLIDARIDAD

PJE. GATAMARCA



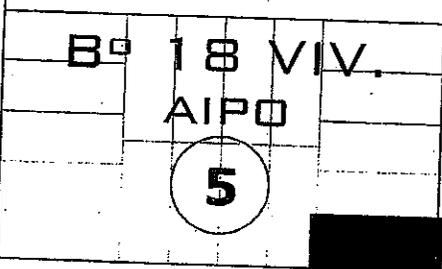
C. COLOMBIA

C. VENEZUELA

C. RIOJA

M  
32

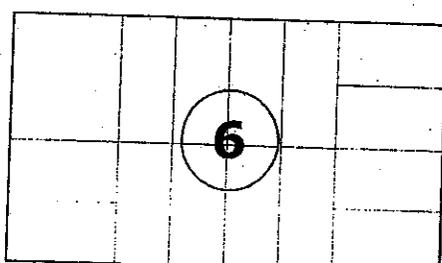
PJE. RIOJA



Bº 18 VIV.  
AIPO

5

C. COLOMBIA



6

C. VENEZUELA

PJE. AV. RIVADAVIA

AV. ITALIA

## REFERENCIA

Relocalizacion - Familia SANCHEZ Maria Cristina  
 Terreno 8.00 x 20.00 - Superficie 160m<sup>2</sup>  
 Chacra 38 - Manzana 5 - Parcela 10 - Barrio 18 Viv. AIPO - Balastro II - Fontana



 Municipalidad de Fontana <b>MUNICIPALIDAD DE FONTANA</b> DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	PROPUESTA: RELOCALIZACION: FAMILIA SANCHEZ, MARIA CRISTINA D.N.I N°22.832.669	PLANO N° <b>01</b>	AÑO <b>2018</b>
	UBICACION: Barrio 18 Viv. AIPO - Parcela 10 - Manzana 5 - Chacra 38 - Seccion A - Circ. II - FONTANA - CHACO	ESCALA: s/e	

*Noemi Falchini*  
 Noemi Falchini  
 Secretaria del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

**INFORME SOCIAL Y DE INTERVENCIÓN**

12  
32

**Profesional Interviniente:**

Lic. Nudelman Eduardo

M.P N°: 824

T.S Maciel Lucia

Dra. Luciana Sánchez

**Apellido y Nombres:** Sánchez María Cristina

**Ocupación:** Ama de casa/ desocupada/ Pensión madre de 7 hijos.

**D.N.I N°:** 22.832.669

**Domicilio:** B° Mz 22 Pc26 Casa 44 Villa Oro.

**Celular:** 3721/441585

**Nacionalidad:** Argentina

**Metodología de intervención:**

- Entrevista social
- Articulación institucional

**Grupo Familiar Conviviente:**

Apellido y Nombre	DNI	parentesco
Molina Yuliana Maribel	47.004.836	hija
Molina Agustín Julián	47.004.822	hijo
Molina María Itatí	47.004.820	Hija
Flores Xiomara Anahí	51.522.320	nieta
Molina Thiago Damián	55.055.972	nieto
Molina Romina Jaqueline	49.479.874	hija



*[Handwritten Signature]*  
 Lic. en Trabajo Social  
 M.P N° 824

*La Ciudad del Cabaño Cardial*



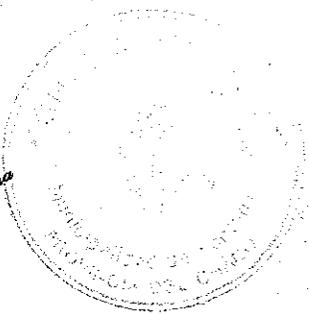
0800-555-3668  
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*[Handwritten Signature]*  
 Norma Noemi Falchini  
 Secretaria del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



*[Handwritten Signature]*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

13  
32

**Descripción de la situación:**

Desde la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, y en virtud de las acciones para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se interviene de manera articulada con organismos provinciales y locales a fin de asegurar el efectivo gozo de todos los derechos contemplados en las normativas vigentes.

De esta manera se recibe la solicitud para asistencia a una familia que, según consta en actas y actuaciones judiciales, se ha librado en el mes de mayo de 2018, mandamiento de desahucio del inmueble que tal grupo familiar ocupaba.

En instancias judiciales, han intervenido el Juzgado Civil y comercial N° 16, la Asesoría de Menores N° 2 y la Subsecretaría de Niñez, adolescencia y familia de la Provincia del Chaco.

En fecha 30 de agosto, la familia a desalojar, solicita que se extienda el plazo, debido a no contar con lugar para habitar. Haciendo lugar a lo solicitado, el juzgado interviniente suspende el desalojo y otorga un nuevo plazo de 20 días de corrido para que la familia desocupe el inmueble.

En virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, desde esta Secretaría se realiza las gestiones pertinentes para incluir al grupo familiar como potenciales beneficiarios para acceder a un terreno.

**Aspectos económicos:**

El grupo familiar recibe ingresos económicos solo provenientes de la pensión no contributiva que recibe la Sra. Sánchez como madre de 7 hijos.

**Apreciación técnica:**

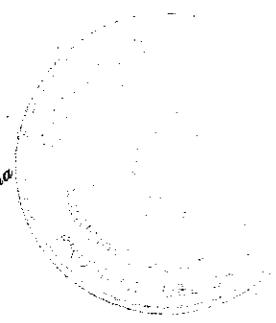
Grupo familiar en situación vulnerable, con ingresos económicos inferiores a los parámetros actuales del salario mínimo vital y móvil. Ingresos que representan situación socioeconómica susceptible a los aumentos del costo de vida, generando dificultades para el acceso y el cumplimiento de las necesidades básicas y de subsistencia diaria.



*[Handwritten signature]*  
Susana Daniel Rubelma  
Lic. en Trabajo Social  
M P N° 824

0800-555-3668  
(0362) 447-5857  
9 DE JULIO 520  
FONTANA.CHACO.GOV.AR  
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*[Handwritten signature]*  
Norma Noemi Falchini  
Secretaría del Consejo  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

14  
32

A la situación descrita en el párrafo precedente, se suma la situación habitacional, ya que el grupo familiar no cuenta con inmueble donde habitar ni con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos de alquiler o adquisición de una propiedad.

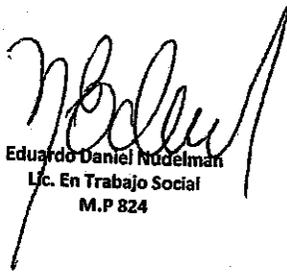
Por lo expuesto en el presente instrumento, más las actas de actuaciones judiciales presentadas a esta secretaría, se considera necesario y de suma URGENCIA, realizar las articulaciones y gestiones necesarias ante la situación familiar en cuestión.

Sè adjunta copias de actuaciones judiciales.

Plan de Acción:

- Continuar con acompañamiento al grupo familiar
- Articular con instituto municipal de la vivienda.

Por el momento es todo en cuanto se puede informar.

  
Eduardo Daniel Nudelman  
Lc. En Trabajo Social  
M.P 824



Eduardo Daniel Nudelman  
Lc. En Trabajo Social  
M.P. Nº 824

La Ciudad del Abrazo Cordial



0800-555-3668  
(0362) 447-5857

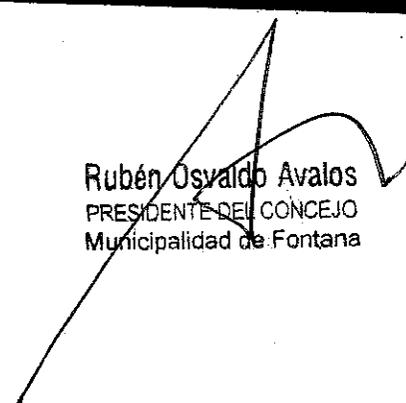
9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

  
Norma Noemi Falchini  
Secretaría del Concejo  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana















**REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**ACTA DE NACIMIENTO**

GOBIERNO DEL CHACO  
Gobierno,  
y Trabajo  
del Registro del Estado  
Civil y Capacidad de las Personas.

SECCION \_\_\_\_\_ TOMO II NUMERO 101 AÑO 2009  
En Puerto Tirol Departamento Libertad  
PROVINCIA DEL CHACO, República Argentina, a 19 días del mes de Junio  
Del año 2009 YO, Jefe del REGISTRO DEL ESTADO

CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, procedo a inscribir el **NACIMIENTO** de:  
Romina Jacqueline MOLINA  
D.N.I. N° 49.479.874 de sexo Femenino, ocurrida  
el día Dieciséis del mes de Marzo del año 2009  
a las 8:50 horas, en Puerto Tirol, Chaco.

**HIJA de:**

M.I. N° \_\_\_\_\_ C.I. N° \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_  
De \_\_\_\_\_ años de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

**Y DE:**

Jessica Magdalena MOLINA  
M.I. N° 28.383.943 C.I. N° \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_  
de 16 años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliado en Dro- Fontana, Chaco  
según certificado de la Obstetra Lic. Raquel LENCINA

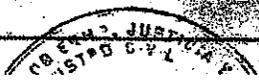
**DECLARANTE**

La madre  
M.I. N° \_\_\_\_\_ de edad \_\_\_\_\_ años, con domicilio en \_\_\_\_\_

Ante los **TESTIGOS:** Don/ña \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, M.I. N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
y Don/ña \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, M.I. N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

"Obra en virtud del Dato 90/09 y de la Disposición N° 001/09". Leída y ratificada el acta anterior con mi go la declarante lo testado: "no vale"



*Noelini*  
Norma Noemi Frachini  
Secretaria del Consejo  
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
Municipalidad de Fontana

ACTA

N° 101

MOLINA

Romina  
de Jacqueline

D.N.I. N°  
49.479.874

"Conforme al Art. 1º apartado f.)  
de la Ley N° 12.327 este documento  
no puede retenerse por autoridad  
judicial o administrativa ni por enti-  
dades o personas privadas."

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO  
Oficina de Registro Civil y Gen. de las Personas  
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel  
de la partida que se encuentra en el Archivo de la  
Oficina del Registro Civil a mi cargo.

*Gracia E. Svorino*  
GRACIA E. SVORINO  
JEFE DE OFICINA

PARA  
TODOS  
LOS  
EFECTOS

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN  
CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION  
EN LA PROVINCIA DEL CHACO (Ley N° 2401 Art. 1º)

GOBIERNO DEL CHACO  
Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Previsión Social  
Registro del Estado  
Identificación de las Personas

**REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**ACTA DE NACIMIENTO**

SECCIÓN \_\_\_\_\_ TOMO V NÚMERO 733 AÑO 2005  
En Fontana Departamento San Fernando  
PROVINCIA DEL CHACO, República Argentina, a 28 días del mes de noviembre  
Del año 2005 YO, Jefe del REGISTRO DEL ESTADO

MOLINA

CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, procedo a inscribir el **NACIMIENTO** de:

Justin  
Julian.

Justin Julian MOLINA  
D.N.I.N.º 17.004.822 sexo MASCULINO ocurrido  
el día 1 del mes de octubre del año 2000  
a las 3,10 horas, en Fontana, Chaco

23  
32

HIJO/A de:  
Clemente Gregorio MOLINA

M.I.N.º 10.281.265 C.I.N.º \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

ACTA

733

De 34 años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliado en  
Vº Allín, Fontana, Chaco.

Y DE:  
María Cristina SANCHEZ

M.I.N.º 24.832.668 C.I.N.º \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

de 33 años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliada en  
Vº Ojo, Fontana, Chaco.  
según Certificado de la obr. Santamente de Bernad, Teresita.

**DECLARANTE**

ambos padres

M.I.N.º \_\_\_\_\_ de edad \_\_\_\_\_ años, con domicilio en \_\_\_\_\_

Ante los **TESTIGOS**: Don/ña \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, M.I.N.º \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

Don/ña \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, M.I.N.º \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

Obra en virtud de la ley Nacional de Amnistía n° 26.849 los  
Procedida por Dto. Georjov. Veloz y ratificada el acta del  
man. Comitee los declarantes.

Abra de Molina 

Noemi Noemi Falchini  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEGISLACION

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTEFICO que el presente documento es copia fiel  
de la partida que se encuentra en el Archivo de la  
Oficina del Registro Civil a su cargo.

~~Carlos Marcelo Solís~~  
~~Act. Registro Civil~~  
~~POMERANA - CHACO~~



EN EL ...  
TA ...  
OFICINA DEL ...

**REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**ACTA DE NACIMIENTO**

GOBIERNO DEL CHACO  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Trabajo  
Secretaría del Registro del Estado  
Civil y Capacidad de las Personas

SECCIÓN Fontana TOMO V NUMERO 733 AÑO 2005  
Departamento San Fernando  
PROVINCIA DEL CHACO, República Argentina, a 28 días del mes de noviembre  
Del año 2005 YO, Jefe del REGISTRO DEL ESTADO

MOLINA

CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, procedo a inscribir el NACIMIENTO de:  
Doustin Julián MOLINA  
D.N.I.N° 67.004.822 de sexo MASCULINO ocurrido  
el día 1 del mes de octubre del año 2000  
a las 3.10 horas, en Resistencia, Chaco

Doustin  
Julián.

HIJOS de:  
Clemente Gregorio MOLINA  
M.I.N° 10.281.265 C.I.N° 32 expedida por 29

ACTA

733

De 34 años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliado en  
Vº Allin, Fontana, Chaco.

Y DE  
María Cristina SANCHEZ  
M.I.N° 22.832.669 C.I.N° 32 expedida por 32

de 33 años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliada en  
Vº Ord. Fontana, Chaco.  
según Certificado de la obr. sustamente de Romal. Teresita.

DECLARANTE  
ambos padres  
M.I.N° 32 de edad 32 años, con domicilio en 32

Ante los TESTIGOS: Don/ña  
de 32 años de edad, M.I.N° 32  
con domicilio en 32  
Don/ña 32  
de 32 años de edad, M.I.N° 32 con domicilio en 32  
Obra en virtud de la Ley Nacional de Amnistía n° 25.819 los  
Prorrogada por Dto. Rosalva, Leida y ratificada el acto. Jefe  
man. Comitee los declarantes.

Abrahamo Molina 32

7/2  
Norma Naomi Fralchini  
Secretaria del Registro  
Municipalidad de Fontana



32  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEGISLACION

Ofic. Reg. Civil y de Estadística  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel  
de la partida que se encuentra en el Archivo de la  
Oficina del Registro Civil y de Estadística.

~~Carlos Marcelo Solís~~  
Jefe Registro Civil  
PONTANA - CHACO



LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y DE ESTADÍSTICA  
DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y DE ESTADÍSTICA  
DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y DE ESTADÍSTICA

REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
ACTA DE NACIMIENTO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Previsión Social  
Registro del Estado Civil y de las Personas

SECCION Fontana TOMO V NUMERO 734 AÑO 2005  
Departamento San Fernando  
PROVINCIA DEL CHACO, República Argentina, a 20 días del mes de Noviembre  
Del año 2005 YO, Jefe del REGISTRO DEL ESTADO

25  
32

CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, procedo a inscribir el NACIMIENTO de

MOLINA

María Itati MOLINA

D.N.I.N° 47.604.820 de sexo Femenino ocurrió  
el día 8 del mes de Diciembre del año 2004  
a las 17,16 horas, en Existencia Olivo

Maria

Itati

HIJOS de:

Clemente Gregorio MOLINA

MEN° 10.281.265 C.I.N° expedida por

de 54 años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliado en

ACTA

V. Alicia Fontana, Olivo

734

Y DE

Maria Cristina SANCHEZ

MEN° 22.822.609 C.I.N° expedida por

de 33 años de edad, nacionalidad Argentina domiciliada

en V. Cm. Fontana, Olivo  
según Certificado de Jacobs, Bois, Marisa Noemi

DECLARANTE

ambos padres

MEN° de edad años, con domicilio en

Ante los TESTIGOS: Don/ña

de años de edad, MEN°

con domicilio en

Don/ña de años de edad, MEN° con domicilio

libra en virtud de la ley Nacional de Arbitraje n° 21  
de 1995, por el cual se declara válido el  
trato de arbitraje que los declarantes

*[Handwritten signatures]*

*[Official stamp and signature]*  
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
FONTANA - CHACO

*[Handwritten signature]*  
Norma Noemi Falchini  
Secretaría del Concejo  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

1960

REPUBLICA ARGENTINA  
 PROVINCIA DEL CHACO  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 Ofic. Reg. Fideicomisos y Ases. Jurid. Econ.  
 CERTIFICADO

Fondo no 27-08-AS  
 S. M. S. Mercaderes  
 C. E. Y.



EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE...  
 TACOS...  
 UNICA DEL... ART. 110

CHACO  
Gobierno,  
Seguridad y  
Trabajo

# Registro Civil de la Provincia del Chaco

## ACTA DE NACIMIENTO

26  
32

General del Registro  
Estado Civil y Capacidad  
de las Personas

SECCION "A" TOMO XXII NUMERO 3578 AÑO 2011

En Resistencia Departamento San Fernando

Provincia del Chaco, República Argentina, a 8 días del mes de

Noviembre del año dos mil Once YO, Jefe de la Oficina del

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir el

NACIMIENTO / RECONOCIMIENTO de Xiomara Anahi

FLORES

ACTA N° 3578

FLORES

Xiomara

D.N.I. N° 51.522.320 de sexo Femenino, ocurrido el

día 21 del mes de Julio del año 2011, a las

109 horas, en Resistencia Chaco.

Anahi

HIJO/A de:

Oscar René FLORES

M.I.N° 25.548.148 C.I.N° \_\_\_\_\_ expedida por

de 35 años de edad, de nacionalidad Argentina

domiciliado/a en 5° Inmaculada Rúa

Y DE / CONYUGE

Jessica Magdalena HOLINA

M.I.N° 38.383.945 C.I.N° \_\_\_\_\_ expedida por

de 18 años de edad, de nacionalidad Argentina

domiciliado/a en 5° Oro Fontana Chaco

Según Certificado de la Obst. Patricie A. AGUIRRE

DECLARANTES:

Amalio Pedres

M.I.N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en

TESTIGOS:

M.I.N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ y

M.I.N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en

Obra en virtud del Dto 209 Promulgado el 21/10/10

Por Dto 278/11 de la Ley 26413/08 Disposición Interna N° 641/11 Lida y ratificada el

Acta, la firman conmigo (o) de la

*Amalio Pedres*  
Noemi Noemi Falchini  
E. de la ciudad de Fontana



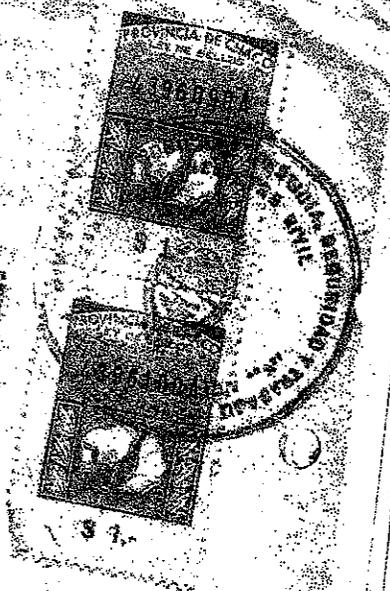
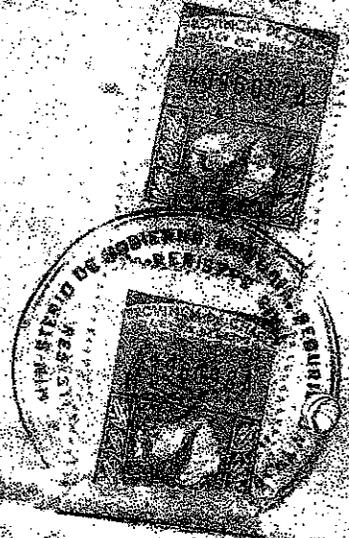
*Rubén Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL  
Municipalidad de

Conforme al Art. 1º. (apartado f.)  
de la Ley N.º 13.431 este documento  
no puede ser utilizado por autoridades  
judicial o policial ni por otros  
usos o fines que no sean los previstos.

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO  
Ofic. 824 - Sede - Av. de las Perlas  
CERTEJUN 902 - Tel. 411111 - (10)  
de Montevideo

*Das 15/12/11*

**TODO  
TRABAJE**



EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN  
COMPLEMENTADOS TODOS LOS TRABAJOS DE LEGALIZACION  
EN LA PROVINCIA DEL CHACO (LEY N.º 2401 DEL 14)



PROVINCIA DEL CHACO  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y  
Trabajo

Sección General del Registro  
Estado Civil y Capacidad  
de las Personas

ACTA N° 4341

MOLINA

Thiago

Damian

D.N.I. N°

55.055.972

Folio N°

Folio IV  
22  
32

# Registro Civil de la Provincia del Chaco

## ACTA DE NACIMIENTO

SECCION "A" TOMO XXIII NUMERO 4341 AÑO 2015 -

En Resistencia Departamento San Fernando

Provincia del Chaco, República Argentina, a 18 días del mes de Septiembre del año dos mil Quince

YO, Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir el

NACIMIENTO / RECONOCIMIENTO de: Thiago Damian MOLINA

D.N.I. N° 55055.972 de sexo Masculino ocurrido el día 9 del mes de Abril del año 2015, a las 18,10 horas, en Resistencia - Chaco

HIJO/A de:

M.I. N° \_\_\_\_\_ C.I. N° \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_

domiciliado/a en \_\_\_\_\_

~~RESISTENCIA~~

de Resistencia - Chaco - Argentina

domiciliado/a en Chaco - Troncoso - Buena Fontana

Según Certificado de la Obst. Susana Analía BARBETTI

DECLARANTE /S:

La Madre

M.I. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_

TESTIGOS:

M.I. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

M.I. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_

Obra en virtud del Nto Proccop 406/15. ley 26413/08, Disp. Interna. 1263/15. Ley de gratificación el 2da la firma conigo la deob. tante. E // "Chaco" Sale. lo Tdo. vale

*Adelina*  
Nombre Nomral Fralchini  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Haben Usado Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

SECRETARIA GENERAL  
DEL REGISTRO CIVIL  
DE LA SECCION "A" - HOSPITAL  
RESISTENCIA

55.055.972



"Conforme al Art. 1º.º (apartado f.)  
de la Ley N° 2401 este documento  
no puede ser impugnado por autoridad  
judicial o administrativa por enti-  
dades o personas."

CONFESIONARIO  
DEL CHACO  
Nº 55.055.972



EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMEN-  
TADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PRO-  
VINCIA DEL CHACO (LEY N° 2401 ART. 110.)

423  
Dra ANDREA BEATRIZ ALONSO  
Abogada - Secretaria  
Juzg. Civ. y Com. Nº 16

Expte. Nº 1151/14

//sistencia, de mayo de 2018.- gch.-

A lo solicitado, teniendo en cuenta la sentencia dictada a fs. 330/336 la que fuera confirmada por el Tribunal de Alzada a fs. 371/375, lo informado a fs. 421 por el Ministerio de Desarrollo Social Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia y lo peticionado por la Sra. Asesora de Menores Nº2 a fs. 426, corresponde librar Mandamiento de Deshaucio del inmueble, sito en ruta 16 km 21, Chacra 33, parcela 5 de la localidad de Fontana, Chaco, diligencia que efectuara el Sr. Oficial de Justicia que corresponda con facultades de ley e incluso requerir el auxilio de la fuerza pública y con la prudencia del caso, debiendo ser acompañado por los funcionarios correspondientes de la Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme fuera requerido por la Sra. Asesora a fs. 426 y procederá al desalojo de personas, bienes o cosas que se encuentren en el mismo y de inmediato pondrá en posesión del inmueble a su propietaria Sra. NORA INDIANA BASTERRA DNI Nº 12.477.166. En el diligenciamiento del mismo dese intervención al recurrente y/o persona que designe. Hagase saber a la peticionante que previo al diligenciamiento del recaudo ordenado supra, deberá informar la fecha y hora del turno otorgado para la diligencia por la oficina de Mandamientos y Notificaciones, a los fines de que intervenga en la diligencia a la Subsecretaria mencionada supra. Sin perjuicio de ello, líbrese oficio a dicha Subsecretaria a los fines de hacerle

4/5  
Norma Naomi Falchini  
Secretaria del Consejo  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

316  
saber lo ordenado y lo manifestado por la Sra. Asesora para  
que procedan a dar respuesta pertinente a la problemática  
habitacional de los menores de edad, atento a la ley  
2.086-C y conforme su intervención ya informada a fs. 421  
según Ref. A.S.E28-2018-5852-A, en autos: "BASTERRA, NOGA  
INDIANA C/ MOLINA CLEMENTE GREGORIO Y SANCHEZ MARIA  
CRISTINA Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/ DESALOJO", Expte.  
N°1.151/14- Expte. Administrativo 460/99, del 07/03/2018.-  
NOT.-

Dra. Silvia Mirta Felder  
Juez  
Juzgado Civil y Comercial N°16

DIA DE DESPACHO:	10 7 MAY 2018
DIA DE NOTIFICACIONES:	10 8 MAY 2018

Dra. ANDREA B. ALONSO  
Abogada - Secretaria  
Juzg. Civ. y Com. N°16

432  
Dra ANDREA BEATRIZ ALONSO  
Abogada - Secretaria  
Juzg. Civ. y Com. N° 16

29  
32

Expte. N° 1151/14

//sistencia, de mayo de 2018. gch.-

Atento escrito que antecede, agréguese oficio con constancia de recepción y sin perjuicio de ello, hágase saber a la peticionante que lo que debe notificarse además a la subsecretaria de la niñez, adolescencia y familia es la fecha y hora en que se efectuará la diligencia a fin de que los funcionarios correspondientes tengan intervención personal en la misma acompañando al Sr. Oficial de Justicia en dicha diligencia en un todo de conformidad con lo ordenado a fs. 429 in fine.- Asimismo, habiéndose el proveído de fs. 429 deberá notificarse además a la Srta. Asesora de Mesores N°2 la fecha y hora de la diligencia a sus efectos y para el caso de ser necesario, autorizase a allanar domicilio e intervención de cerrajero siempre con la prudencia del caso.- Al punto 3: Dese intervención a la recurrente a fin de designar depositario judicial, individualizar bienes y sustituir facultades. Los gastos de depósito serán soportados por la actora.- NOT.-

.....  
Dra. Silvia Mirta Falder  
Juez

Juzgado Civil y Comercial N°16

DIA DE DESPACHO:

10 8 MAY 2018

DIA DE NOTIFICACIONES:

11 8 MAY 2018

.....  
Dra ANDREA BEATRIZ ALONSO  
Abogada - Secretaria

*Norma Noemí Falchini*  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

ASESORIA DE MEMBRES N° 2  
POR RECORDO EL DIA  
28 MAY 2018  
ALAS 10:30

MARIA CELESTE RIVERA  
ASESORA DE MEMBRES  
PROVINCIA

# PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

## MANDAMIENTO DE DESALOJO

30  
32

Expte. N° 1151/14 ✓	Fuero: CIVIL Y COMERCIAL ✓
Juzgado: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16 - RESISTENCIA ✓	
Domicilio del Juzgado: AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 1 - TERCER PISO ✓	

Carátula del expediente: BASTERRA NORA INDIANA c/ MOLINA CLEMENTE GREGORIO Y SANCHEZ MARIA CRISTINA Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE s/ Desalojo

Facultades y Atributos del Oficial de Justicia:

Fuerza Pública

Allanamiento

Cerrajero

Habilitación días y horas

SI

SI

SI

SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá para la ejecución del presente en:

El domicilio de: MOLINA CLEMENTE GREGORIO SANCHEZ MARIA CRISTINA Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE	Localidad: RESISTENCIA
Calle: RUTA 16 KM 21 CHACRA 33, BARCELA 5 ✓	

El juez que lo ordena dice en lo pertinente:

//sistencia, 04 de mayo de 2018.- A lo solicitado, teniendo en cuenta la sentencia dictada a fs. 330/336 la que fuera confirmada por el Tribunal de Alzada a fs. 371/375, lo informado a fs. 421 por el Ministerio de Desarrollo Social Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia y lo peticionado por la Sra. Asesora de Menores N°2 a fs. 426, corresponde librar Mandamiento de Desahucio del inmueble, sito en ruta 16 km 21, Chacra 33, parcela 5 de la localidad de Fontana, Chaco, diligencia que efectuará el Sr. Oficial de Justicia que corresponda con facultades de ley e incluso requerir el auxilio de la fuerza pública y con la prudencia del caso, debiendo ser acompañado por los funcionarios correspondientes de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme fuera requerido por la Sra. Asesora a fs. 426 y procederá al desalojo de personas, bienes o cosas que se encuentran en el mismo y de inmediato pondrá en posesión del inmueble a su propietaria Sra. NORA INDIANA BASTERRA DNI N°12.477.166. En el diligenciamiento del mismo dese intervención al recurrente y/o persona que designe. Hagase saber a la peticionante que previo al diligenciamiento del recaudo ordenado supra, deberá informar la fecha y hora del turno otorgado para la diligencia por la oficina de Mandamientos y Notificaciones, a los fines de que intervenga en la diligencia a la Subsecretaría mencionada supra. Sin perjuicio de ello, librese oficio a dicha Subsecretaría a los fines de hacerle saber lo ordenado y lo manifestado por la Sra. Asesora para que procedan a dar respuesta pertinente a la problemática habitacional de los menores de edad, atento a la ley 2.086-C y conforme su intervención ya informada a fs. 421 según Ref. A.S.E28-2018-5852-A, en autos: "BASTERRA, NORA INDIANA C/ MOLINA CLEMENTE GREGORIO Y SANCHEZ MARIA CRISTINA Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/ DESALOJO", Expte. N°1.151/14- Expte. Administrativo 460/99, del 07/03/2.018.- NOT. FDO: Dra. Silvia Mirta Felder- Juzgado Civil y Comercial N° 16; y; //sistencia, 17 de mayo de 2018. ...autorízase a allanar domicilio e intervención de cerrajero siempre con la prudencia del caso.- Al punto 3: Dese intervención a la recurrente a fin de designar depositario judicial, individualizar bienes y sustituir facultades. Los gastos de depósito serán soportados por la actora.- NOT.

*Naomi Falchini*  
Secretaría del Concejo  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalds*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

## MANDAMIENTO DE DESALOJO

FDO: Dra. Silvia Mirta Felder Juez - Juzgado Civil y Comercial N°16, y/sistencia, 14 de junio de 2018. Téngase presente la notificación efectuada por la Sra. Asesora de Menores y hágase saber. Atento escrito de fs. 434. Téngase presente lo informado y a lo solicitado y razones invocadas HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES para el diligenciamiento ordenado a fs. 429. -NOT.- FDO: Dra. Silvia Mirta Felder Juez -Juzgado Civil y Comercial N°16.

Nombres de los autorizados:  
 DRA. MARIA VERONICA BONDAZ, MP.4242, MARTILLO DZUGLALAUSE, JORGE PABLO, MP 669.

Facultades	Identificar domicilio	Sustituir facultades otorgadas
------------	-----------------------	--------------------------------

Art. 16 R.O.M y N. Diligenciadores. Estos estarán autorizados para requerir exclusivamente dentro de la Jurisdicción en las que se encuentran inscriptos, y no se le podrá solicitar lo que no está autorizado en el cuerpo del mandamiento y aclarar al conductor. Los mandamientos que no reúnan estos requisitos serán devueltos sin diligencia.

Persona autorizada a tomar posesión del inmueble:  
 BASTERRA, HORA INDIANA, DNI 12.477.166

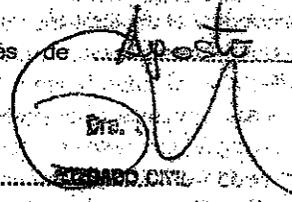
En el supuesto previsto por el artículo 15 de la ley 4033, se entregará la posesión a quien acredite representación o mandato suficiente del IPDUV.

Art. 49 R.O.M.N. Los mandamientos de lanzamientos serán presentados con anticipación a su ejecución a los efectos de que el Oficial de Justicia notifique, en la misma diligencia, como acto previo al cumplimiento de la orden, a las personas cuyo desahucio se dispone, para que desocupen la finca dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Vencido dicho plazo se procederá al cumplimiento efectivo de la orden judicial, salvo que mediare consentimiento, por escrito, del actor o diligenciador en el sentido de prolongar el mencionado plazo, lo que se hará constar en el mismo mandamiento en el acta respectiva y si el plazo fuere de más de cinco (5) días para el caso de solicitarse la suspensión del lanzamiento el mandamiento con las referidas circunstancias será devuelto a la Oficina para su remisión al Juzgado de origen. A los efectos de un nuevo lanzamiento por vencimiento del plazo otorgado o concedido, se librará otro mandamiento, quedando dispensado el funcionario actuante de hacer conocer a los interesados la primera etapa del procedimiento establecido precedentemente, limitándose exclusivamente a dar

El Oficial de Justicia deberá cumplimentar lo previsto por los artículos 529 inc. 2° - 3°, 535 y 536 del CPCC.

CONSTE: Que el presente mandamiento se corresponde con lo ordenado por el/la Sr/a Secretario/a interviniente a cargo de este juzgado en los autos precedentemente individualizados.

En RESISTENCIA a los 02 días del mes de Ago de 2018.

Dra.   
 JUEZADO CIVIL

Firma y Sello del Secretario

31  
32

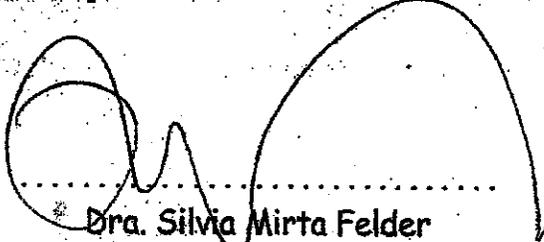
"2.018 Año de la concientización sobre la  
Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley N° 2750-A

451  
Dra ANDREA BEATRIZ MONSO  
Abogada - Secretaria  
Juzg. Civ. y Com. N° 16

Expte. N° 1151/14

//sistencia, 30 de agosto de 2018.- gch--

Atento a lo solicitado y sin perjuicio de los trámites realizados en la causa, a los fines de posibilitar el desahucio en forma pacífica y consensuada dado el compromiso expreso asumido por el abogado de la parte demandada en el acta que antecede y atento a la existencia de menores a los fines de resguardar sus derechos constitucionales y convencionales (Ley 26061 y Convención de los Derechos del niño de conformidad al art. 75 inc 22 de la Constitución Nacional) RESUELVO: SUSPENDER el desalojo previsto para el día de la fecha 30 de agosto del corriente año a las 10:00 hs y OTORGAR un plazo de veinte (20) días corridos a fin de que la demandada desaloje el inmueble, libre de cosas y/o personas que de ella dependan y en la forma ordenada en autos bajo apercibimiento de ley. A los fines de su conocimiento librense las comunicaciones correspondientes al Sr. Oficial de Justicia interviniente. Notifíquese personalmente o por cédula. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES.

  
Dra. Silvia Mirta Felder  
Juez

Juzgado Civil y Comercial N°16

  
Norma Noema Falchini  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana

  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

1151/14

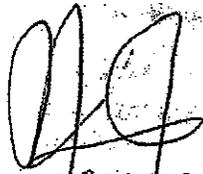
En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de Agosto de 2018, comparece ante la Actuaria el Dr. **MARCELINO OMAR LEIVA** y solicita se suspenda el desahucio previsto para el día de la fecha a las 10:00 hs., según su manifestación, en atención a la particular situación de los demandados que no tienen donde residir por lo que solicitan se les conceda un nuevo plazo para abandonar el inmueble, oportunidad en que se comprometen a hacerlo con el compromiso expreso asumido por el profesional apoderado de la demandada de hacerlo en el tiempo que fije el tribunal atento a las constancias de la causa firmes y consentidas. Todo ante mí que DOY FE.-

Dra. **ANDREA BEATRIZ ALONSO**  
Abogada - Secretaria  
Juzg. Civ. y Com. N°16

13-0 AGO 2018

En Secretaría, Hoy ..... de ..... notifique al  
Sr./Dra. Marcel Ome Diaz ..... Consta. ✓

32  
32

  
MARCELO OME DIAZ  
M. D. 4103

  
Comité Municipal de Fomento  
Municipalidad de Montevideo



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Montevideo



02  
80

<b>MESA DE ENTRADAS</b>	
Actuación Simple	13 DIC 2018
fo 37	Hora 11:45
Let. X	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

FONTANA, 12 de Diciembre de 2018

REF: INFORME S/PEDIDO  
RESOLUCION Nº 32/18  
CONCEJO MUNICIPAL

**SR. ANTONIO JOSE RODAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
S / D

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar ampliación de antecedentes en relación a la familia **SANCHEZ, MARIA CRISTINA DNI Nº 22.832.669**, sobre pedido de un (1) lote ubicado en el Barrio 18 viviendas - Balastro II, dato Catastral: Circ II - Secc A - CH 38 - MZ 05 -Parcela 10 (8,00 x 20,00 - 160m2), S/AS Nº 2691, de fecha de ingreso el 17/09/2018.

En este sentido, se reitera y se RATIFICA pedido para la donación con cargo del inmueble de dominio Municipal, para destino de vivienda única, familiar y permanente de uso exclusivamente residencial.

Con el objeto de agregar más información a lo ya presentado en documentaciones que forman parte del expediente, esta instancia procede a detallar a manera de cronología desde el primer día de ocupación del predio del cual fue desalojada la familia SANCHEZ, en un lapso de tiempo que ronda los veintisiete (27) años aproximadamente, de la siguiente manera:

- Año 1992: En el mes de Diciembre fue contratada como cuidadora del campo de 18hs, ubicado en Ruta 16-Km21-Fontana-Chaco- Propietario Sr. MOTTER, Carmelo.
- Año 1998: Se vende la propiedad al Sr. CHIOZZI, Angel José y a su esposa BASTERRA, Nora.
- Año 1998 - 2018: Permanece en el predio durante todo este período. Al surgir inconvenientes en acuerdos Laborales con el dueño de la propiedad (descriptas y detalladas en la carta documento de la Sra. Sánchez dirigida a la Sra. Basterra, Nora Indiana propietaria del Terreno), dando origen a un proceso de Desalojo concretado el día 19 de Agosto del corriente año.



**Angel C. Rojas**  
Presidente  
Inst. Municipal de Vivienda  
Fontana - Chaco

*Soledad*  
Norma Chichini  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Se informa además que, la totalidad de los hijos de la familia Sánchez, concurren al Jardín de Infantes N° 52 y en la Escuela Primaria N° 666, Barrio Villa Oro de nuestra localidad.

Cabe reiterar que, la Familia Sánchez, estuvo en el predio en calidad de cuidadora y abalada de manera verbal para la ocupación del lugar.

Ante esta situación, actualmente la familia se encuentra en situación de calle con su grupo familiar, conformado en su mayoría con hijos menores y nietos, sumado a esto la situación socioeconómica y con dificultades para el acceso y cumplimiento de las necesidades básicas y de subsistencia diaria (informe dado desde la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio), además de tener su grupo familiar repartidos con otros familiares.

Por todo lo expuesto, reiteramos el pedido en la necesidad de hacer entrega del terreno descrito de Dominio Municipal a la Familia Sánchez, esta decisión dará inicio a otras gestiones para lograr una construcción que cubra las necesidades mínimas en cuanto a espacios propios de una vivienda del tipo familiar y mejorar de esta manera su calidad de vida, compromiso a asumir por los familiares.

Entendemos que, en la localidad existen muchos casos similares o que revisten de una atención especial, es por ello que al dar uso inmediato al terreno descrito, también es una manera de proteger esos lugares en donde y desde el Ejecutivo Municipal con el Instituto Municipal de Vivienda de Fontana (IMVF), se decide con los requisitos necesarios cumplimentados y justificados, tomar la iniciativa, porque de no ser así, corremos el peligro de que estos espacios no utilizados sean usurpados, dado estos períodos de público conocimiento y que la localidad en diferentes Barrios, se encuentra amenazados de que sean ocupados espacios públicos o lugares que tienen otro destino.

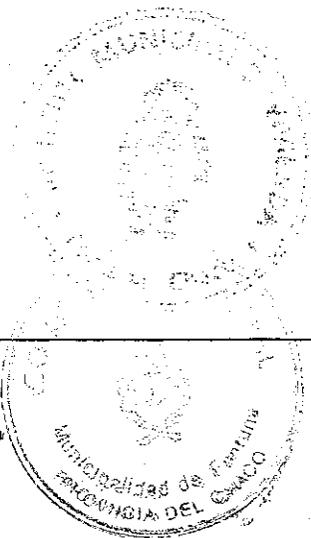
Se adjunta la siguiente documentación:

- 1- Fotocopia carta Documento-fecha 27/10/2012, REMITENTE: Sra. Sánchez, María Cristina con DESTINATARIO: Basterra, Nora Indiana.

Sin más nada que decir, lo saludo atentamente.-

Angel C. Rojas  
Presidente  
Inst. Municipal de Vivienda  
FONTANA - CHACO

Norma Noemi Falchini  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

23.789



CD402055685 CORREO ARGENTINO

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Más a

TCL

DESTINATARIO

BASTERRA NORA INDIANA

REMITENTE

SANCHEZ, MARIA CRISTINA

Apellido y nombre social

Apellido y nombre

Ramo o actividad principal

3500

JULIO A. ROCA 43 PISO 1 "F"

3.500

Fecha

RESISTENCIA Domicilio laboral

CHACO Código Postal

RESISTENCIA Domicilio real

CHACO Código Postal

**TEXTO ENVIADO A BASTERRA NORA INDIANA** (CITE N° 27-12477166-3) **Inicio de la relación laboral:** A partir del 1° de enero de 1992 fui contratada como cuidadora de las 18 has del campo ubicado en Ruta 16 Km 21, Fontana, Chaco, por el propietario en aquel entonces, señor Carmelo Mótter, trabajando bajo su mando y cobrando en aquel entonces la suma de cien pesos mensuales, más la ocupación de una vivienda precaria, para vivir con mi familia y la autorización de cultivar sementera baja y poder criar algunos animales de corral. **2) Tareas:** Desde el inicio fui asignada a la tarea de cuidar la propiedad rural para evitar el ingreso de intrusos, tener limpios el camino de ingreso y las picadas perimetrales y el arreglo y mantenimiento en perfectas condiciones de los alambrados de deslinde, corte de yuyos y malezas de las sendas del monte existente y para evitar el ingreso de personas depredadoras que quisieran cortar madera de manera clandestina o el ingreso de cazadores furtivos, cumpliendo durante todos estos años las tareas encomendadas por la patronal con absoluta probidad, lealtad y responsabilidad, en el mantenimiento incólume del patrimonio rural de mi patrón. **3) Horario:** El horario de trabajo era de sol a sol de lunes a sábado, teniendo el domingo como día de descanso. **4) Salario:** Comencé cobrando pesos ochenta (\$80.00) durante todo el año 1992, aumentando desde el 1° de enero de 1993 a la suma de pesos cien (\$100.00), suma que se mantuvo fija hasta el año 1998 y cuyo importe lo cobraba en negro, firmando recibos comunes no conformados. **5) Cambio de propietario:** En el año 1998, El señor Mottter vendió el campo al señor Chiozzi, Angel José y a su esposa la señora Nora Basterra, quienes como nuevos propietarios me confirmaron verbalmente mi continuidad laboral, y pasé a trabajar bajo sus órdenes, continuando con el pago de cien pesos mensuales, y las mismas tareas de cuidado que venía realizando con el señor Mottter, con idéntica responsabilidad, probidad y lealtad, mateniendo incólume la propiedad de mis nuevos patrones. **6) Accidente:** En el año 2002, luego de la muerte en accidente de mi hijo menor, el señor Chozzi y la señora Basterra deciden aumentarme el salario a pesos ciento cincuenta (\$150.00) por mes, más la provisión de ropas y alimentos y la autorización para criar algunos caballos necesarios para las tareas del campo, pese a la continuidad de una demanda por daños y perjuicios en sede civil contra un vecino de apellido Mañanes y/o Quien Resulte Responsable. **7) Aumento de salarios:** Que a partir del año 2005, la patronal aumentó mi salario a la suma de pesos un mil (\$1.000.00) continuando con la modalidad de pago en negro, en recibo conformado, hasta el año 2010 que me fue aumentado a pesos un mil doscientos (\$1.200.00) mensuales, hasta el mes de octubre de 2012, fecha en que los pagos se hicieron de manera irregular, atrasándose en los pagos. **8) Asignaciones familiares:** Ni el señor Mottter, ni el señor Chozzi, ni la Señora Basterra, nunca me abonaron ningún tipo de asignación familiar ni el nacimiento de mis diez (10) hijos, ni los aportes de obra social ni previsual. **9) CRISIS DE LA RELACION LABORAL** Ante mis insistentes reclamo de pedido de aumento y regularización laboral y de salarios y de las inscripciones correspondientes a las leyes sociales, la señora Nora Basterra inició un hostigamiento verbal para que abandonara el campo y luego una medida judicial de constatación con el fin de expulsarme del mismo sin cumplir con sus obligaciones patronales impuestas por ley. **10) Por lo expuesto INTIMO A UD** que en plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, **ACLARE MI SITUACION LABORAL.** **11) INSCRIBA Y REGULARICE** nuestra relación laboral ante los organismos previsionales, sociales, gremiales y administrativos laborales, efectuando los descuentos y aportando los montos patronales que por ley corresponda. **12) ME ABONE DIFERENCIAS DE HABERES** según convenio de peón rural por los años trabajados. **13) ME ABONE S.A.C.** y proporcional de vacaciones nunca abonadas según convenio de ley. **14) INFORMO A UD** que una copia con este mismo texto y tenor, la he remitido a a AFIP y a la ANSSES en resguardo de mis derechos sociales, previsionales y laborales según lo establecido por ley. **15) Fijo domicilio** a todos los efectos legales en calle Julio A. Roca 43, Piso 1° "F" Resistencia. **QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADA. TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.**

Maria C Sanchez  
maria cristina sanchez

22  
92 832 669

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.



MT-SS. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONFORTADO CONFORME  
BO. SALON DE VENTAS SUC. ROCA 43  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

Norma Noemi Peraloni  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Ayalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana